



**SANTA FE, “AÑO 2025, 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 18/12/25**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente (SIE) N.º 08030-0008404-1 mediante el cual se tramita la solicitud de liquidación de bonificación por antigüedad administrativa formulada por la agente Jaime Cavallero Franca Elisa del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe , y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: “El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.

Que el artículo 137 de la misma determina que los Defensores perciben por sus servicios “... una retribución equiparable a la de los miembros del Poder Judicial ...” y que la cláusula transitoria décimo séptima establece que a los agentes que se desempeñan actualmente en el Ministerio Público de la Defensa se les debe respetar el régimen remunerativo. Que por ello la Ley Provincial N° 11.196 es aplicable a todos los integrantes de este Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe.

Que en la intervención que le compete a la Dirección de Administración se estima la procedencia del pedido por hallarse encuadrado en la Ley 11.196, art. 5 inc. 2.1 de Política Salarial y disposiciones reglamentarias vigentes.



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la presente bonificación originaría una erogación aproximada desde la fecha de vigencia al 31/12/25 de pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil doscientos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 1.879.217,50), siendo su imputación presupuestaria al Presupuesto año 2025:

Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111:

Ret. No hacen al cargo	Inciso 1-Partida principal 1 – P. Parcial 3 – P. Subparcial 02
S.A.C.	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 4 – P. Subparcial 02
Aportes Patronales	Inciso 1-Partida principal 1 - P. Parcial 6 – P. Subparcial 02

Ubicación Geográfica 82-996 – Finalidad 1 – Función 20 para el personal administrativo.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

**POR ELLO,**

## LA DEFENSORA GENERAL

### RESUELVE:

**ARTICULO 1:** Acordar el beneficio a **JAIME CAVALLERO, FRANCA ELISA DNI N° 32.176.266**, actual Trabajadora Social en la Defensoría Regional Nro. 1 de Santa Fe, *con vigencia a partir del 5 de septiembre de 2025* y como se detalla:

- Hospital Escuela de Salud Mental. Pcia. Entre Ríos  
Del 20/08/2013 al 31/12/2015..... 02 años 04 meses 24 días  
Del 03/10/2018 al 02/12/2024..... 06 años 03 meses 3 días
- Hospital General Emilio Mira López. Pcia. Santa Fe



**Ministerio Público de la Defensa**  
Provincia de Santa Fe

Del 01/08/2015 al 31/01/2020..... 04 años 06 meses 25 días

- Ministerio Público de la Defensa. Pcia de Santa Fe

Del 11/12/2024 al 31/12/2024..... 00 años 00 meses 21 días

**TOTAL a computar.....13 años 02 meses 13 días**

Menos por períodos superpuestos

Del 01/08/2015 al 31/12/2015..... 00 año 05 meses 03 días

Del 03/10/2018 al 31/01/2020..... 01 año 04 meses 06 días

TOTAL a deducir..... **01 año 09 meses 09 días**

**TOTAL A RECONOCER..... 11 años 05 meses 04 días**

**ARTICULO 2:** La antigüedad a computar al 31/12/2024 totaliza: en **ONCE (11) AÑOS, CINCO (05) MESES y CUATRO (04) DÍAS.**

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**